

GRUPO
RESURRECCIÓN



PASOS A SEGUIR

Cambio de titular y beneficiario

1

Busca a tu asesor de confianza o acércate a las oficinas centrales de Grupo Resurrección (Ave. Dr. José Antonio Rodríguez Porth, km 5 ½ San Salvador) para ser atendido por uno de nuestros asesores de turno.

2

Cancelas \$38.50 para poder llenar el Convenio Modificatorio, si el cambio de titular se da por fallecimiento no tiene costo.

3

Verificas que la nueva información recopilada en el Convenio Modificatorio sea correcto.

4

Debes adjuntar fotocopia de DUI del titular, fotocopia de DUI de la persona que recibe el traspaso.

5

En caso que el traspaso sea por fallecimiento, el nuevo Titular será el primer beneficiario según contrato.





Debes adjuntar el título original, en caso de no tenerlo, se deberá elaborar una carta explicando de forma concreta por qué no se está presentando, finalizándola con firma y número de DUI.

6

7

El asesor entrega la documentación a Atención al Cliente y realiza la gestión correspondiente. La nueva emisión tendrá un periodo de tiempo aproximado de 15 días.



NOTA:

El título de propiedad será entregado únicamente a la persona titular quien deberá firmar un acuse que recibe conforme.



Cambio de beneficiario

PASOS A SEGUIR:

1

Busca a tu asesor de confianza o acércate a las oficinas centrales de Grupo Resurrección (Ave. Dr. José Antonio Rodríguez Porth, km 5 ½ San Salvador) para ser atendido por uno de nuestros asesores de turno.

Cancelas \$22.00 para poder llenar el Convenio Modificadorio, si el cambio de titular se da por fallecimiento no tiene costo.

2

3

Verificas que la nueva información recopilada en el Convenio Modificadorio sea correcto.

Debes adjuntar fotocopia de Dui del titular.

4

5

El Asesor entrega la documentación a Atención al Cliente y realiza la gestión correspondiente. La nueva emisión tendrá un periodo de tiempo aproximado de 15 días.

6

Puedes modificar 1 o los 4 beneficiarios que solicita el contrato.



NOTA:

El título de propiedad será entregado únicamente a la persona titular quien deberá firmar un acuse que recibe conforme.

